



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235 -2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 01 AGO. 2014

### VISTOS:

La Carta N°045-2014/CFV-R.O, del Residente de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P.M. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**.

La Carta N° 137-2014-ELR/IO, del Inspector de Obra.

El Informe N° 098-2014-L.A.A.R/IC, del Ing. Civil Luis Alberto Arévalo Ramírez.

El Informe N°438-2014-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 410-2013-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 28 de Octubre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”** Código N° 31917; cuyo costo total de ejecución asciende a S/.791,716.05; nuevos soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Carta N° 045-2014/CFV-RO, el Residente de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N°08 de la referida Obra, en 30 días calendario, originada por la no ejecución del Adicional de Obra N° 01, por encontrar terreno saturado; plazo necesario para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico;

Que, mediante Carta N°137-2014-ELR/IO, el Inspector de la Obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín - Saldo de Obra”**, hace llegar el expediente sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N°08 por 30 días calendario, solicitada por el Residente de Obra; originados por la no ejecución del Adicional de Obra N° 01 por encontrar el terreno saturado; en ese sentido, solicita su aprobación mediante documento resolutivo con el fin de cumplir con objetivos del proyecto;

Que, con Informe N°098-2014-L.A.A.R/IC, el asesor técnico Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez, manifiesta al Director de Infraestructura respecto a la solicitud del Residente, sobre Ampliación de Plazo N°08, en la ejecución de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín-Saldo de Obra”**, señalando que de la evaluación a la documentación presentado por el Inspector de la Obra sobre la indicada ampliación deduce y concluye lo siguiente:

1. En el CP de Naranjillo se previó la ejecución de la mencionada obra en un





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235 -2014-GRSM-PEAM.01.00

plazo de 90 días calendarios, de acuerdo al cronograma de avance físico programado, considerando condiciones óptimas y favorables, sin embargo se han presentado situaciones desfavorables e impredecibles y de fuerza mayor generando paralizaciones temporales de obra: Por constantes presencia de lluvias pluviales, terreno saturado y filtraciones filtraciones, que originaron la sobresaturación del suelo afectando los trabajos de excavación y por ende la no ejecución del Adicional de Obra N°01; los mismos que afectan la ruta crítica, y causaron retrasos en la ejecución de la obra y no se puede concluir en el tiempo previsto.

2. La Ampliación de Plazo N° 08 solicitado por el Inspector de la Obra, en aplicación al literal b), inciso 9.12 de la Guía N° 01-2004-GRSM, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM/PGR, se determina que la ampliación de plazo solicitada está sustentada 30 días.

Por lo tanto, es necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 8, por 30 días calendarios, y la nueva fecha de término de plazo contractual será el 12 de agosto del 2014;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 438-2014-GRSM-PEAM-04.00, refiere que luego de la revisión de los documentos presentados por el Residente y las opiniones del Inspector de Obra y del asesor técnico Ing. Luis Alberto Arévalo Ramírez, referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N°08 por 30 días calendario, en la ejecución del saldo de la obra: **“Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín”**; por las paralizaciones temporales de obra: Por constantes presencia de precipitaciones Pluviales, que originaron la sobre saturación del suelo, causando inconvenientes en los trabajos de excavación, afectando directamente el cronograma de ejecución de obra (Ruta Crítica), y en virtud a lo señalado por el literal b) del Artículo 9.12, de la Actualización de la Guía N° 01-2004-GRSM. Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a Ejecutarse por Administración Directa; esta Dirección recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°08, por 30 días calendarios, debiendo emitirse la resolución pertinente; siendo la nueva fecha de término de plazo contractual el 12 de Agosto del 2014;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE.-

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 08, en 30 días calendarios, en la ejecución del saldo de la obra: **“Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del C.P. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 235-2014-GRSM-PEAM.01.00**

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Residente de la Obra, referida en el Artículo Primero, al Inspector de obra, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Rregístrese, comuníquese y archívese.**



*Ing. Gerardo Jiménez Salas*  
**Gerente General**